

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3659

CIRCULAR

Apesar de lo ordenado por este Gobierno en circular de 21 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial núm. 256, de fecha 22 del citado mes, continúan recibiendo denuncias de que en varios puntos de esta provincia, especialmente en el litoral de la misma, siguen infringiéndose los preceptos de las leyes de 19 de Septiembre de 1896 y vigente de Caza de 1902, empleando toda clase de artificios para la caza de aves de paso, insectívoras, útiles a la agricultura, y hallándose dispuesto a no permitir tal abuso, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad sobre la circular antes citada, encareciéndoles su más estricto cumplimiento; en la inteligencia de que, de no desplegar todo su celo en evitar la infracción que se persigue, entregando a los infractores a los Tribunales y dándome cuenta, será inexorable en exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Al propio tiempo encarezco al señor Teniente Coronel Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil circule las oportunas órdenes, para que por las fuerzas de su mando se cumpla con todo rigor lo dispuesto en la circular antes citada.

Tarragona 28 de Noviembre de 1913.
—El Gobernador, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3660

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Sección de Contabilidad.—Anuncio
Relación complementaria de la pu-

blicada con fecha 16 de Octubre último en el Boletín oficial de la provincia, núm. 253, del día 19 de dicho mes, en la que a instancias de la Recaudación del Contingente provincial se continúan los Ayuntamientos que teniendo embargado el 25 por 100 de la existencia en Caja y respectivas rentas, no han saldado los cupos del expresado Contingente ni satisfecho la suscripción al Boletín oficial de los trimestres que se detallan, y habiendo la Ilma. Comisión provincial, en 17 del que cursa, acordado declarar la responsabilidad personal subsidiaria de los Alcaldes y Concejales de dichos Ayuntamientos, que de conformidad con las disposiciones vigentes, deben justificar en el término de treinta días haber apurado los medios legales para hacer efectivos los impuestos y arbitrios legales, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ayuntamiento de Flix, 1913, trimestres 1.º y 2.º

Idem de Irlas, 1912, id. 3.º y 4.º

Idem de Mora de Ebro, 1912, id. 1.º

Idem de Pradell, 1913, id. 1.º y 2.º

Idem de Id., 1912, id. 2.º, 3.º y 4.º

Idem de Ribarroja, 1913, id. 2.º

Idem de Riudecañas, 1913, id. 1.º

Idem de Tamarit, 1912, id. 4.º

Idem de Torre del Español, 1913, id. 1.º

Idem de Id., 1912, id. 4.º

Idem de Vinebre, 1913, id. 1.º

Idem de Id., 1912, id. 4.º

Tarragona 18 de Noviembre de 1913.

—El Vicepresidente, Olesa.—P. A. de la C. P., Morera.

Núm. 3661

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado para celebrar sesión ordinaria en el mes de Diciembre los días 10 y siguientes a las once, hasta dejar resueltas las reclamaciones electorales y el 29 a la misma hora.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Noviembre de 1913.

—Por A. de la C. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 3662

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto

por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 4 kilogramos	0'85
La id. de paja de 6 kilogramos	0'42
El litro de petróleo.....	0'79
B. kilogramo de carbón.....	0'11
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos que correspondan.

Tarragona 27 de Noviembre de 1913.
—El Vicepresidente, Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Emilio Morera.

Núm. 3663

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El Rectorado ha tenido a bien nombrar Maestros interinos de:

Tortosa, a D.ª Francisca Pie Vidal.

Pradell, a D.ª Inés Marimón Boleda.

Reus, a D.ª Pilar Roca Gaudillón, y

Valls, a D. Francisco Tarragó Gibert

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan recojer los títulos administrativos correspondientes, previo reintegro con una póliza de undécima clase (una peseta); advirtiéndoles que el plazo posesorio termina a los ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Tarragona 29 de Noviembre de 1913.

—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 3664

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Industrial.—Circular

Por la presente se recuerda de nuevo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hasta la fecha no han cumplido el servicio de remisión a esta Administración de la matrícula de industrial para el próximo año de 1914, la obligación en que se hallan de verificarlo antes del día

20 de Diciembre venidero; en la inteligencia que de no efectuarlo en la citada fecha se verá precisada esta Oficina a darle cuenta al Sr. Delegado de Hacienda para que les exija el máximo de la multa que determina la vigente ley Municipal, con la cual quedan desde luego conminados.

Tarragona 28 de Noviembre de 1913.
—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 3665

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Negociado de aguas

Doña Maria Benet Guasch, domiciliada en Barcelona y dueña del aprovechamiento de aguas sobre el río Gayá, término de Aiguamurcia, que hoy proporciona fuerza motriz al molino llamado de Abajo, en Santas Creus, solicita variación del emplazamiento de la presa utilizada hoy para dicho aprovechamiento, habiendo de construirse la nueva 110 metros aguas arriba del puente de Santas Creus, con una altura de un metro sobre el cauce y enrasando su coronación a 9'63 metros por bajo de la arista superior del pretil del puente en el eje de éste. Las dimensiones de la presa, longitud del remanso y demás elementos referentes a la obra, constan en los documentos del proyecto presentado.

La obra se construirá en terrenos de dominio público, según declaración de la solicitante.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace saber, abriendo un período de información pública por treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra la citada petición.

Tarragona 28 de Noviembre de 1913.
—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 3666

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.

Don Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre y hora de las diez en Mora la Nueva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cobran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Oficinas de la Recaudación, calle Mendizábal, núm. 8, 1.º, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Argitaga Castellví, de García.—Pieza de tierra partida Terres noves, de cabida no hay por no constar.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Domingo Borrás Forcades, de Id.—Pieza de tierra partida Forcades, de cabida 70 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 445 pesetas.—Valor para la subasta, 296'67 pesetas.

José Domenech Forcades, de Id.—Pieza de tierra partida Mores, de cabida 11 jornales, 90 céntimos.—Capitalización de la misma, 920 pesetas.—Valor para la subasta, 613'34 pesetas.

Pedro Font Garset, de Id.—Pieza de tierra partida Illes, regadío, cuya cabida no consta.—Capitalización de la misma, 142 pesetas.—Valor para la subasta, 94'67 pesetas.

Juan Madico Pedrola, de Id.—Pieza de tierra partida Comes Hargues, de cabida 80 céntimos de jornal; linda Este con José Anguera, al Sur con Antonio Anguera, al Oeste con José Grau y al Norte José Vidiella.—Capitalización de la misma, 120 pesetas.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Juan Maymó Voltes, de Id.—Pieza de tierra partida Carreres, de cabida un jornal, 40 céntimos; linda Este con el Cerro, Sur con Pedro Marqués, al Oeste Vicent March y al Norte con Juan Montamat.—Capitalización de la misma, 45 pesetas.—Valor para la subasta, 41'34 pesetas.

Valentín Mateu Vidal, de Id.—Pieza de tierra partida Aixalletes, cuya cabida no consta.—Capitalización de la misma, 45 pesetas.—Valor para la subasta, 30 pesetas.

José March Maña, de Id.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida 80 céntimos de jornal; linda Este camino, Sur Juan Benet y al Oeste y Norte con comunes.—Capitalización de la misma, 90 pesetas.—Valor para la subasta, 60 pesetas.

Raimunda Morera Pedrola, de Id.—Pieza de tierra partida Devees, de cabida 70 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 445 pesetas.—Valor para la subasta, 296'67 pesetas.

José Pino Madico, de Id.—Pieza de

tierra partida Buichs, de cabida 30 céntimos de jornal; linda Norte José Madico, Sur viuda de Juan Cabré, Este Ramón Abelló y Oeste Francisco Lluís.—Capitalización de la misma, 60 pesetas.—Valor para la misma, 40 pesetas.

José Perelló Castellví, de Id.—Pieza de tierra partida Terres Noves, de cabida 30 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 120 pesetas.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Elías Soler Cabré, de Id.—Pieza de tierra partida Illes, regadío, de cabida 10 áreas, 14 centiáreas; linda Norte con Dolores Pedrola, al Sur Salvador Gaiet, Este Jaime Escoda y al Oeste Jaime Ferré.—Capitalización de la misma, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 133'34 pesetas.

Francisca Cabré Escoda, de Id.—Pieza de tierra partida Rech de Bas, de cabida 30 céntimos de jornal; linda Este, Sur Oeste y con Juan Vernet y Norte con Pedro Domenech.—Capitalización de la misma, 16 pesetas.—Valor para la subasta, 10'67 pesetas.

Vecindario tierras del común, de Id.—Pieza de tierra partida Illes, de cabida 32 jornales, 40 céntimos; linda Este y Sur camino y al Oeste y Norte con la Roca de Garbians.—Capitalización de la misma, 162 pesetas.—Valor para la subasta, 108 pesetas.

José Aragonés Piñol, de Mora de Ebro.—Pieza de tierra partida Royanos, de cabida cuatro jornales, 40 céntimos; linda Este con José Aragonés, al Sur término de Mora de Ebro, al Oeste con término de Mora de Ebro y Norte José Aragonés.—Capitalización de la misma, 384 pesetas.—Valor para la subasta, 256 pesetas.

Juan Abelló Madico, de Molá.—Pieza de tierra, partida de Buichs, cuya cabida no consta; linda Este con término de Molá, al Sur con Juan Cabré, al Oeste José Pino y Norte José Madico.—Capitalización de la misma, 60 pesetas.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Jacinto Alabart Artal, de Torre del Español.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida 35 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 100 pesetas.—Valor para la subasta, 66'67 pesetas.

Bautista Arbó Domenech, de Esparraguera.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida un jornal, 13 céntimos.—Capitalización de la misma, 190 pesetas.—Valor para la subasta, 136'67 pesetas.

José Costa Pujol, de Mora de Ebro.—Pieza de tierra partida Rojanos, de cabida 50 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 60 pesetas.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Domingo Dichós Ventura, de Id.—Pieza de tierra partida Devees, de cabida 75 céntimos de jornal; linda Este con Juan Maña, al Sur y Oeste con Juan Marqués y Norte Pedro Roca.—Capitalización de la misma, 155 pesetas.—Valor para la subasta, 103'34 pesetas.

María Estivill Rabascall, de Torre del Español.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida 16 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 205 pesetas.—Valor para la subasta, 136'67 pesetas.

Rosa Estivill Rabascall, de Id.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida 16 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 205 pesetas.—Valor para la subasta, 136'67 pesetas.

Salvadora Estivill Rabascall, de Id.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida 50 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 120 pesetas.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Roque Jornet Estivill, de Id.—Pieza de tierra partida Aixalletes, de cabida 35 céntimos de jornal.—Capitalización

de la misma, 240 pesetas.—Valor para la subasta, 160 pesetas.

Mariana Olivé Roigé, de Lloá.—Pieza de tierra partida Raides, de cabida un jornal, siete céntimos; linda Este con Juan Perelló, Sur con José Lluís, al Oeste José Gaiet y Norte con Pedro Maymó.—Capitalización de la misma, 177'20 pesetas.—Valor para la subasta, 118'14 pesetas.

Francisco Pujol Mateu, de Masroig.—Pieza de tierra partida Ramenso Devees, de cabida dos jornales, 80 céntimos; linda Este con Juan Pellisé, al Sur con Joaquín Cabré, al Oeste con Francisco Bargalló y Norte con el término de Molá.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

José Pi Rull, de Falsat.—Pieza de tierra partida Comes Hargues, de cabida 17 jornales.—Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

José Rofes Pujol, de Tarragona.—Pieza de tierra partida Raides, de cabida 70 céntimos de jornal; linda Este Pedro Maymó, Sur José Rofes, Oeste Roque Milián y Norte con camino.—Capitalización de la misma, 60 pesetas.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Joaquín Solé Gurrera, de Mora de Ebro.—Pieza de tierra partida Vall de Brichs, de cabida cinco jornales, 65 céntimos.—Capitalización de la misma, 685 pesetas.—Valor para la subasta, 456'67 pesetas.

Miguel Sabaté Sentís, de Torre del Español.—Pieza de tierra partida Torres Noves, de cabida 50 céntimos de jornal.—Capitalización de la misma, 70 pesetas.—Valor para la subasta, 46'67 pesetas.

Bautista Vaqué Costa, de Mora la Nueva.—Pieza de tierra partida Royanos, de cabida cuatro jornales; linda Este y Norte con José Aragonés, Sur con Ramón Casanova y Oeste con José Aragonés.—Capitalización de la misma, 670 pesetas.—Valor para la subasta, 406'67 pesetas.

José Carreres Llorens, de García.—Casa calle del Arrabal, sin número, cuya cabida no consta.—Capitalización de la misma, 150 pesetas.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Pedro Font Gaiet, de Id.—Casa calle de la Vall, núm. 39, cuya cabida no consta.—Capitalización de la misma, 300 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Francisco Ripoll Vernet, de Id.—Casa travesía de la calle Mayor, cuya cabida no consta.—Capitalización de la misma, 75 pesetas.—Valor para la subasta, 50 pesetas.

Elías Soler Cabré, de Id.—Casa calle del Arrabal, sin número, cuya cabida no consta.—Capitalización de la misma, 375 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia

entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

García 20 de Noviembre de 1913.

—Antonio Ferrer.

Núm. 3667

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana.—2.º trimestre de 1911.

Don Antonio Ferrer Salvat, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falsat.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Barceló Folch y Juana Sentís Serres, vecinos de Masroig, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Barceló Folch y su esposa Juana Sentís Serres, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once en Mora la Nueva y Oficinas de la zona, calle Mendizábal, 8, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 64'88 pesetas.—Una casa en el pueblo de Masroig y calle Mayor, núm. 97, de superficie 28 centiáreas, 50 céntimos; lindante por la derecha con Juan Masdeu Vernet, por la izquierda con travesía, por detrás con tierras de D. Alberto de Azara y por frente con dicha calle Mayor.—Esta casa es la mitad de otra de mayor extensión, cuya mitad fué vendida por Pedro Barceló Sentís, Juan Masdeu Vernet y edificada su totalidad en terreno de los deudores que fué comprado a José Folch Vernet, según escritura autorizada por el Notario de Falsat D. Pablo Amigó en 11 de Octubre de 1857 y Registrada en el antiguo Oficio de Hipotecas, al folio 183 del libro de Masroig.—Capitalización de la misma, 322 pesetas.—Valor para la subasta, 214'67 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebra-

ción de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

ción de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Masroig 19 de Noviembre de 1913.
—Antonio Ferrer.

Núm. 3668

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA ACCIDENTAL
Concepto utilidades de la riqueza mobiliaria, tarifa 2.^a, epígrafe 5.^o, (Préstamos hipotecarios).—Año de 1913.

SOCIEDAD ELECTRA DEL CINCA

Hallándose en descubierto del pago de la cantidad de 2.475 pesetas que adeuda por el indicado concepto contributivo, correspondiente a un préstamo hipotecario de utilidad imponible 50.000 pesetas, cumpliendo lo preceptuado en el art. 38, apartado E de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, aviso a ustedes que si en el término de diez días no han satisfecho la expresada suma, se procederá a realizarla por la vía ejecutiva de apremio y con el apremio correspondiente.

Y siendo desconocido por esta Oficina Recaudadora el domicilio de la indicada «Sociedad Electra del Cincas», cumplimentando lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Valls a 17 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, J. Llagostera.

Núm. 3669

EDICTO

Contribución sobre utilidades préstamos hipotecarios.—Primer trimestre del año 1912.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la citada contribución y año, se ha dictado con fecha 12 de los corrientes, la providencia entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

«Resultando de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que se halla unida a este expediente, que la finca más, en la partida «Barranch», del término de esta villa, embargada al deudor Vicente Domenech Suñé, se halla afecta a una hipoteca a favor de Ramón Ferrer Vidal, para garantir un préstamo de 1.750 pesetas de capital, más la cantidad fijada para intereses, gastos y costas; y con otra hipoteca a favor de Vicente Pey Solé en garantía de un préstamo de 500 pesetas de capital, más la cantidad fijada para intereses, costas y gastos.

Considerando que cumplidas las formalidades reglamentarias debe de procederse a la venta en pública subasta

de la finca embargada en este expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese a los acreedores hipotecarios del contenido de la presente providencia en la parte que a cada uno de ellos interese, para que puedan intervenir en dicha subasta y utilizar en defecto de los deudores el derecho que a estos les concede el artículo 96 de la referida Instrucción.»

Así pues, de conformidad a los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda enterarse el acreedor hipotecario Vicente Pey Solé, de ignorado paradero, publíquese este edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, e insértese en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Villalba 25 de Noviembre de 1913.
—Miguel Altadill.

Núm. 3670

EDICTO

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Prades Beltrán por sus débitos a la Hacienda en concepto de pensiones de censos del año 1911 y quince de atrasados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda pública.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Julio de 1900, la finca embargada a D. Francisco Prades Beltrán, deudor por el concepto de pensiones de censos.»

Así, pues, conforme a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 10 de Noviembre de 1913.
—José Blanch.

Núm. 3671

EDICTO

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D.^a María Pagá Aixendri por débitos a la Hacienda en concepto de pensiones de censos del año 1911 y quince anteriores, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda pública.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada a D.^a María Pagá Aixendri, deudora por el concepto de pensiones de censos.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 15 de Noviembre de 1913.
—José Blanch.

Núm. 3672

EDICTO

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gadesa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio, que se instruye contra

Fernando Borrás Samper, de la vecindad de Arnes, por sus descubiertos en dicho término municipal a la Hacienda en el concepto del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas correspondientes al año de 1910, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda pública.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca que a dicha subasta se refiere y que consta en este expediente, embargada al deudor que el mismo expresa, por el concepto del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas del año 1910.

Gadesa 24 de Noviembre de 1913.
—Manuel Bardí.

Núm. 3673

EDICTO

Don Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Mariano Martí Pamies por sí y como administrador de los bienes de su esposa D.^a Josefa Olivar Serra por débitos de contribución rústica del 1.^o y 2.^o trimestres de 1913 y villa de Montblanch, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente por débitos de la expresada contribución y trimestres, he admitido como más ventajosa y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Ramón Vilá Sala, en virtud de lo cual le he adjudicado los indicados bienes, disponiendo a la vez se notifique al deudor esta providencia y se le requiera para que concorra al acto del otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las once horas del mismo, en la Notaría de D. Gabriel Vilalta Amenós, de ésta.»

Y a los efectos de la Instrucción expido el presente en Montblanch a 23 de Noviembre de 1913.—J. Giró Colom.

Núm. 3674

EDICTO

Don Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Vila Suñer por débitos de contribución rústica del 1.^o y 2.^o semestres de 1913 y pueblo de Sarreal, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente por débitos de la expresada contribución y semestres, he admitido como más ventajosa y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. José Balcells Bota, en virtud de lo cual le he adjudicado los indicados bienes, disponiendo a la vez se notifique al deudor esta providencia y se le requiera para que concorra al acto del otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las once horas del mismo, en la Notaría de D. Gabriel Vilalta Amenós, de ésta.»

Y a los efectos de la Instrucción, expido el presente en Montblanch a 23 de Noviembre de 1913.—J. Giró Colom.

Núm. 3675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Don Fernando Steiner ha solicitado permiso para instalar un generador de vapor de siete metros cuadrados de superficie de calefacción en la calle de León, núm. 7.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados por dicha instalación formular su reclamación ante el Ayuntamiento.

Tarragona 26 de Noviembre de 1913.
—R. Guasch.

Núm. 3676

Confeccionado el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Contaduría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que las personas a quienes interese puedan producir las reclamaciones oportunas.

Tarragona 26 de Noviembre de 1913.
—R. Guasch.

Núm. 3677

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Tarragona 28 de Noviembre de 1913.
—R. Guasch.

Núm. 3678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales y el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán expuestos al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Cambrils 24 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Francisco Serra.

Núm. 3679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1914, se hallan de manifiesto en Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vallfogona 22 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Confeccionados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Calafell 24 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Juan Sardá.

Núm. 3681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Los repartos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales correspondientes a este distrito municipal para el año 1914, estarán públicamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Capafons 19 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Salvador Balazá.

Núm. 3682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabacés 22 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Jaime Macip.

Núm. 3683

Confeccionada la matrícula de este pueblo para el próximo año de 1914, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabacés 22 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Jaime Macip.

Núm. 3684

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1914, estará ocho días de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones pertinentes.

Cabacés 22 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Jaime Macip.

Núm. 3685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Gregorio Roig Ferré, para justificar la ausencia de la persona de su padre Jaime Roig Solanes, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Roig Solanes, padre del mozo reclamante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible, por estar en ello interesada la Justicia.

El citado Jaime Roig Solanes, es hijo de Pablo Roig Masgoret y Rosaria Solanes Clavé, natural de Figuerola, de 46 años de edad, estatura mediana, color sano, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares.

Figuerola 25 de Noviembre de 1913. —El Alcalde accidental, José Espigó.

Núm. 3686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y recuaría y urbana de esta villa para 1914, se anuncia estar de manifiesto por durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Constantí 26 de Noviembre de 1913. —El Alcalde, Antonio Massó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3687

Don Leoncio Villacartín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido sobre lesiones contra Jorge Peris Campos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de valoración, la finca embargada, consistente en

Una finca rústica secano, sita en el término de Batea, entre el camino de la Puebla al de Fabará, llamada «Canjila», de extensión aproximada un

jornal, olivos, tierra campá y garriga; lindante al Norte con camino, al Sur con Miguel Galcerá, al Este con José Altés y al Oeste con Pedro Peris; valorada en doscientas pesetas. 200 ptas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que la finca se saca a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a veinte de Noviembre de mil novecientos trece. —Leoncio Villacartín. —Por mandato de S. S., José García.

Núm. 3688

Don Leoncio Villacartín y Cabezas, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas impuestas por la Audiencia territorial de Barcelona a José Amado Galcerá, Tomás Amado Galcerá y Josefa Peig Bes, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido contra Miguel Amado y otros, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados siguientes:

Primera. Una finca rústica secano llamada «Clota», sita entre el camino de Gandesa y el de Villalba, en el término municipal de Batea, de extensión superficial un jornal con setenta y cinco céntimos, sembradura y garriga; lindante al Norte y Este con José Figueras, al Sur con José Monlleó y al Oeste con Eugenio Ferrer; valorada en novecientas pesetas. 900 ptas.

Segunda. Una finca rústica secano, llamada «Plá de les Forques», entre el camino de Caseras al de la Balsa de les Forques del término de Batea, de extensión superficial dos jornales diez céntimos, olivos y viña; lindante al Norte con Sebastián Mayor, al Sur con camino, al Este con Francisco Castillo y al Oeste con José Figueres; valorada en mil pesetas. 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía en el cumplimiento de su obligación, y en todo caso como parte del precio de la venta, y que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos trece. —Leoncio Villacartín. —Por mandato de S. S., José García.

Núm. 3689

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de la fecha, dictada en la causa criminal por el delito de muerte por accidente, se cita al testigo Antonio Usó y Marco, habitante en Barcelona, en el Pueblo Nuevo, ignorándose las señas de su domicilio, para que dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en méritos de la expresada causa, y al propio tiempo enterarle del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vendrell a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos trece. —El Secretario, Luis María de Nin.

Núm. 3690

EDICTO

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal número ciento dos del Juzgado y quinientos noventa del rollo del corriente año, sobre contrabando de tabaco contra Isidro Aguilá Comagru y otros, hago saber que por resolución de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas a nombre del procesado Domingo en la Gaceta de Madrid del diez de los corrientes con el número doce mil trescientos veinte y nueve y en el Boletín oficial de esta provincia de dos de este mismo mes, con el número tres mil doscientos diez y siete, como asimismo se manda dejar sin efecto, si acaso llega a publicarse ó se ha publicado ya en el Boletín oficial de Barcelona, por resultar que el procesado denominado Domingo aparece llamarse Juan Bosch (a) fill del Sargentó, a nombre del cual se declaró por auto de tres de los corrientes, dictado en la mencionada causa, se tuvieron por hechas y entendidas todas las diligencias practicadas contra y a nombre del Domingo.

Dado en Tarragona a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos trece. —Francisco Catalá. —Por O. de S. S., Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3691

BOSCH, Juan (a) fill del Sargentó, de unos 45 años de edad, algo gordo, estatura regular, con bigote, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blay, 63, 1.º, 1.ª, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 3692

CID y LAPEIRA, Agustín (a) Llopis, natural de Roquetas, ex empleado en teléfonos, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Tortosa, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de ocho días de rejas a dentro de la prisión preventiva de

Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Núm. 3693

ROIG FONT, Juan, hijo de José y de Dolores, natural de Masó, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en Valls, procesado por haber cometido la falta grave de primera deserción, compará en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sauny Castro, Comandante del Regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, cuartel de San Agustín de esta Plaza (Tarragona).

Núm. 3694

DUART FABÁ, Federico, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión cerrajero, de 29 años, estatura 1'645 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba regular, bigote rubio, boca regular, señas particulares: marcas muy señaladas de viruela por toda la cara, domiciliado últimamente en Tarragona y habiendo residido en Francia, procesado por el delito de deserción al extranjero, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, D. Manuel Coll Batlle, residente en esta Plaza, (Lérida); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Núm. 3695

Don Ramón Baró Bertrán, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Pradell.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se dictó sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En el pueblo de Pradell a diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece. —Los Sres. D. José Ferré Hernandez, Juez municipal suplente, don Deogracias Viñes Miró y D. Hermenegildo Ferré Just, Adjuntos, en los autos de juicio verbal civil de demanda de cantidad promovidos por D.ª Eusebia Borrás Inglés, mayor de edad, viuda y vecina de la ciudad de Tarragona, contra D.ª Isabel Fusté Vall, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, vistos los presentes autos y —Resultando, que, etc. — Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de todo lo actuado en el procedimiento de este juicio, a D.ª Isabel Fusté Vall, de la demanda presentada por D.ª Eusebia Borrás Inglés, con imposición de costas a ésta, de este juicio. —Notifícase en forma a las partes para que hagan uso de su derecho. —Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —El Juez, José Ferré, rubricado. —Los Adjuntos, Deogracias Viñes Miró, rubricado, Hermenegildo Ferré, rubricado.»

Publicación. —La anterior sentencia ha sido leída y publicada en Audiencia pública de este día por el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, certifico. —El Secretario, Baró.

Y para que sirva de notificación a la actora D.ª Eusebia Borrás Inglés, vecina de la ciudad de Tarragona, fijase en la tablilla de anuncios y publíquese en el Boletín oficial de la provincia y visada por el Sr. Juez municipal suplente en Pradell a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece. —Ramón Baró. —V.º B.º —El Juez, José Ferré.